

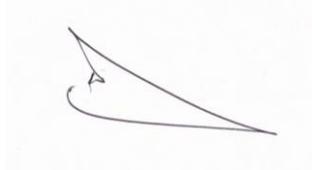
PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2020-00315-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTIDÓS (22) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Visto el memorial que antecede, este Despacho acepta la **RENUNCIA** presentada por el profesional del derecho FABIAN ANDRES RINCON PARADA al poder conferido por la parte demandada, bajo la advertencia que la misma no pone término a aquél sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, conforme a lo consagrado en el inciso 3 del art. 76 del C.G.P.

Aunado a lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P. se reconoce personería al abogado JULIAN FERNANDO CRUZ MANCIPE identificado con C.C 1.098.809.396 y portador de la L.T. No. 26.228 del C. S. de la J., como abogado de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido por cada una de las demandadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM